



Aguntamiento de
Benalmádena

Sección Interdepartamental
y Patrimonio

SECRETARÍA GENERAL
Recibido en este Negociado

El día **28 JUN. 2013**

EXPTE: 164/2013

DECRETO

Visto el Informe del Jefe de la Sección Interdepartamental y Patrimonio, que a continuación se transcribe:

“Resultando que en fecha 09/05/2013 se ordena por el Concejal Delegado de Playas la incoación de expediente para la Licitación Pública de 1 Zona Náutica sin motor, incluida en el Plan de Aprovechamientos de Playas 2013 autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Resultando que en fecha 28/05/2013 se aprueba el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como el de Prescripciones Técnicas Particular y General que regirá la licitación.

Resultando que en fecha 30/05/2013 se publica anuncio sobre apertura de plazo de presentación de ofertas, culminando el 10/06/2013, tras lo cual se ha recibido 1 única oferta suscrita por D. Miguel Gonçalves Oncina.

Resultando que en fecha 05/06/2013 se procedió a la apertura del sobre nº 1 considerándose la documentación administrativa como correcta.

Resultando que tras la apertura del sobre nº 2 se recaba Informe del Técnico del Area de Playas, tras lo que se constata que la instalación pretendida consiste en “11 hidropedales” concluyéndose que “... la oferta no puede ser aceptada, dado que en la documentación enviada a la Junta de Andalucía, con motivo de la solicitud de autorización, se incluyó dicho aprovechamiento con un total de 6 piraguas, siendo este el destino del aprovechamiento...”

Por lo tanto, se estima, y así se propone, cabe rechazar la oferta presentada y declarar desierto el aprovechamiento ZN-7 Carvajal por los motivos indicados en el Informe Técnico antedicho, quedando expedito para su adjudicación, en su caso, por procedimiento negociado.”

HE RESUELTO: En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, elevar a Resolución la parte dispositiva del Informe-Propuesta transcrito y, en consecuencia, **RECHAZAR** la oferta presentada por D. Miguel Gonçalves Oncina por los motivos indicados en el Informe del Técnico de Playas.

DECLARAR desierto el aprovechamiento Zona Náutica sin motor ZN-7.

En Benalmádena a **28 JUN. 2013**
**EL CONCEJAL DELEGADO DE
PLAYAS,**

(Por delegación de Alcaldía conforme al art. 13 de la Ley 30/92
según Decreto de fecha 26/06/2012)

LA VICESECRETARIA,